TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-243**
Rubro: **DEFICIENCIAS DE LA DEMANDA.-**

Se reitera la jurisprudencia de 8 de noviembre de 1937 que establece que no pueden ser suplidas por el Tribunal Fiscal de la Federación.

Expediente número 1937/54.- Resolución de Pleno de 10 de abril de 1957. Recurso de queja interpuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de la sentencia dictada por la H. Séptima Sala de este Tribunal.NOTA: Esta tesis apareció publicada en la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, con el siguiente texto: "DEMANDA.- DEFICIENCIA DE LA.- El Instituto Mexicano del Seguro Social interpuso recurso de queja basado en la violación a la jurisprudencia plenaria de 8 de noviembre de 1937 en el sentido de que las Salas del Tribunal Fiscal no pueden suplir las deficiencias de la demanda, ya que tal cosa equivaldría a privar a la autoridad demandada del derecho de audiencia al no ser oída en juicio respecto de las violaciones que sirven de base a la sentencia. En la especie, el Pleno declaró fundada la queja por ser evidente que la Séptima Sala violó la mencionada jurisprudencia ya que para dictar su sentencia se apoyó en argumentos que el actor no hizo valer en su escrito de demanda."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXI. No. 244 - 246. Abril - Junio 1957. p. 41(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 445